Santiago del Estero, 27 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN CD FCF Nº 193/2023

V I S T O:

La Resolución FCF Nº 517/2023, *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, de fecha 22 de septiembre de 2.023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Cámara de Productores y Comercializadores de Carbón Vegetal de Santiago del Estero.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria Nº 9, de fecha 26 de septiembre del corriente año, ha tomado conocimiento, y ha decidido homologar la mencionada resolución.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Homologar en todos sus términos, en base a los considerandos precedentes la Resolución FCF Nº 517/2023, mediante la cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Cámara de Productores y Comercializadores de Carbón Vegetal de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a la Cámara de Productores y Comercializadores de Carbón Vegetal de Santiago del Estero, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

fbf

Ing. MARTA ITURRE
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

Dr. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA CAMARA DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CARBON VEGETAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero representado en este acto por su Decano Dr. Juan Carlos Medina DNI 12.074.225, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, G4200ABT Santiago del Estero, en adelante "LA F.C.F." por una parte y la Cámara de Productores y Comercializadores de Carbón Vegetal de Santiago del Estero, representada en este acto por el Sr. Mariano Alfredo Anigati DNI 22.809.116, con dirección postal Ruta 92 km 360, Monte Quemado Provincia de Santiago del Estero en adelante "LA CAMARA DE CARBONEROS" acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "LA F.C.F y "LA CAMARA DE CARBONEROS" se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y la comunidad.- ----------

SEGUNDA: Las acciones se realizarán sobre las actividades productivas específicas de "LA F.C.F." que tengan que ver, directa o indirectamente, con las incumbencias propias de las titulaciones que ofrece.----------

TERCERA: "LA F.C.F." y "LA CAMARA DE CARBONEROS" podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que se encuentren dentro de los lineamientos del presente convenio y comprometen en la medida de sus posibilidades de intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales que sean de utilidad para ambas.----------

CUARTA: Para las distintas actividades conjuntas posibles de realizar que lleven a la consecución de los fines expuestos, se firmarán Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: objetivo, acciones, requerimientos, financiamiento, coordinadores, cronograma de actividades, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.----------

QUINTA: Este convenio de cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Específicos.----------

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma y se considerará automáticamente renovado por un período de igual duración.- ----------

e) Los resultados serán parte de la tesis de maestría de la Ing. Myriam Ethel Ludueña. Posteriormente a la presentación preliminar del proyecto de tesis, defensa de tesis y aprobación de tesis, serán publicados en una revista de alcance nacional, con referato, a cargo de la FCF. Estas acciones se realizarán hasta junio de 2024.

Nota: ante eventuales en las fechas, se reorganizarán de común acuerdo entre las partes.

COORDINADORES:

Responsable técnica por LA FCF: Ing. Ind. Forestales Myriam Ethel Ludueña, Directora del I.T.M

Responsable técnico por la Cámara de Carboneros: Ing. Forestal Jorge Marcelo Navall, asesor de la Cámara de Carboneros.

---------En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santiago del Estero a los 4 días del mes de julio de 2023 ---------- ----------